



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 042 -2021-CAFED/GG

Callao, 30 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorandum N° 170-2021-CAFED/GIE de fecha 15 de marzo de 2021 y el Informe N° 051-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo 005-2019-CAFED-CD, contenido en el Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo aprobó la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019;

Que, con Resolución Gerencial General N° 006-2019-CAFED/GG, de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia General del CAFED resuelve APROBAR el Expediente de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el importe de S/ 1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles);

Que, con Informe N° 011-2019-CAFED/GIE/RAMG de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador Zonal de la Actividad señor Roger Arturo Matos Gutiérrez, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, el avance de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", concluyendo entre otros aspectos que:

- Durante el período del 14 de marzo al 15 de julio (refiriéndose al año 2019), intervinieron 111 II.EE. de las 145 II.EE asignadas a su persona equivalente a 76.55% de las II.EE Públicas; precisando, que 20 no se pintaron por decisión de las Direcciones de las instituciones y 14 por problemas sociales con los pobladores en la ZONA CALLAO.
- Durante el período del 14 de marzo al 15 de julio del 2019, se intervinieron 102 II.EE, que equivalente a 78.46% de las 130 II.EE. Públicas asignadas al Sr. Víctor Hugo García Siancas, 27 de las cuales no se pintaron por decisión de las Direcciones las instituciones y 1 por problemas sociales con los pobladores en la ZONA VENTANILLA



Asimismo, adjunta los siguientes cuadros resumen:

II.EE. Públicas Pintadas:

N°	MES	CANTIDAD		TOTAL
		CALLAO	VENTANILLA	
1	Marzo	0	36	36
2	Abril	39	32	71
3	Mayo	13	0	13
4	Junio	34	16	50
5	Julio	25	18	43
		111	102	213

II.EE. Públicas No Pintadas:

N°	II.EE PÚBLICA	MOTIVO	CANTIDAD		TOTAL
			CALLAO	VENTANILLA	
1	No pintadas	Por decisión de la dirección	20	27	47
			14	1	15
		Problemas con pobladores de la zona	34	28	62

Que, con el Memorándum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa, le encarga a la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga realizar las acciones correspondientes a fin de obtener la información necesaria para realizar la liquidación de diversas actividades entre ellas, la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, con Memorándum N°038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, que se derive el expediente, al área que corresponda, a fin de emitir el cuadro de liquidación financiera de actividades de 2019, dentro de los cuales se encuentra la mencionada actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", adjunta para ello el Formato 3: Formato de la Subgerencia de Contabilidad – Cuadro de Liquidación Financiera.

Que, mediante Informe N° 031-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 07 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, Los Reportes de la Ejecución de 5 Actividades ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa, durante el periodo 2019, dentro de las cuales se encuentra considerada la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, con Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a la culminación de los procedimientos administrativos para las liquidaciones de las actividades desarrolladas en el año 2019;

Que, con Informe N° 007-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, el Informe Técnico Final de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", el mismo que contiene la información respecto a la culminación física y financiera de la referida actividad, concluyendo lo siguiente:

- De la meta proyectada 275 II.EE, se intervinieron un total de 213 colegios, lo que representó un avance del 77.00%.
- Del presupuesto aprobado de la Actividad cuyo valor es de S/. 1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles), se ejecutó S/. 1,140,871.19 (Un millón ciento cuarenta mil ochocientos setenta y uno con 19/100 soles) monto que representa el 91.00% del presupuesto asignado.
- No se cumplió con las metas proyectadas de la actividad debido a la demora en su aprobación y retrasos administrativos, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo. Un factor muy preponderante para el retraso del inicio de las actividades se reflejó en la adquisición de vehículos solicitados para cada actividad, lo que generó que se hayan efectuado los pedidos proyectados, más no se han utilizado la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED un stock de bienes.

Que, con Informe N° 008-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de Liquidación Técnico Financiero de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", en el cual concluye lo siguiente:

- Al finalizar la actividad, se intervinieron en 213 II.EE de las 275 programadas, lo que representó un avance físico de 77.5%
- En cuanto a la ejecución financiera, señala que se logró un avance financiero del 91.00%, tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

	Monto Soles
Monto aprobado	1,260,256.29
Monto ejecutado	1,140,871.19
Saldo	119,385.10
Avance Financiero ejecutado (%)	91.00%

Que, con el Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGS, de fecha 20 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad remite, a la Gerencia de Administración, los Cuadros de Liquidación Financiera de 05 actividades del período 2019; dentro de las cuales se encuentra considerada la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, con Memorando N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020, el Gerente de Administración remite en el Formato N° 03 a la Gerencia de Infraestructura Educativa, las 05 liquidaciones financieras de las actividades correspondientes al período 2019;

Que, con Memorandum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, pone en conocimiento de la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, los avances de los procedimientos de las liquidaciones de las Actividades Ejecutadas en el año 2019; señalando además de ello, las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Memorandum N° 170-2021-CAFED/GIE de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite, a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente completo de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019" para la elaboración del Proyecto de Resolución Gerencia General que aprueba la liquidación de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 051-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión FAVORABLE para la aprobación la Liquidación Técnico - Financiera de la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el monto de S/.1.140,871.19 (Un millón ciento cuarenta mil ochocientos setenta y uno con 19/100 Soles), lo cual representa el 91.00% del monto total aprobado para la mencionada actividad, monto que corresponde a gastos en el pago de herramientas, materiales e insumos requeridos y al pago de servicios de personal;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley antes mencionada; el mismo que señala lo siguiente:

(...)

e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente:

...

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva; "

Que, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad;

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación (en diez archivadores), el Informe N° 011-2019-CAFED/GIE/RAMG, de fecha 30 de diciembre de 2019, remitido por el Coordinador de la Actividad Sr. ROGER ARTURO MATOS GUTIÉRREZ, informando sobre el desarrollo de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, asimismo, mediante Informe N° 007-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que del presupuesto aprobado para la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019" equivalente a S/ 1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 Soles), se ha ejecutado el monto de S/.1,140,871.19 (Un millón ciento cuarenta mil ochocientos setenta y uno con 19/100 Soles), lo cual representa el 91.00% del presupuesto aprobado; verificándose un saldo sin ejecutar de S/.119,385.10 (Ciento diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 10/100 Soles), lo que representa el 9.0%;

En ese sentido, se observa que, a folios 4023 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, señala que el presupuesto asignado a la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", equivale a S/1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 Soles), para el pintado del cerco perimétrico de 275 II.EE Públicas en la Región Callao, únicamente se utilizó el monto de S/ 1'140,871.19 (Un millón ciento cuarenta mil ochocientos setenta y uno con 19/100), con el que se ejecutó el Pintado del Cerco Perimétrico de 213 II.EE Públicas en la Región Callao. Indicando, también que no se cumplió con las metas proyectadas de la actividad, debido a la demora en su aprobación y retrasos administrativos, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo;

Que, del Informe N° 008-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, se observa que la presente actividad, no ha cumplido con los objetivos y metas trazadas, debido a la demora en su aprobación y retrasos administrativos, generando que se hayan efectuado los pedidos proyectados, más no se utilizaron la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED un stock de estos bienes, conforme se detalle de en el Formato N° 05 – Acta de Destino de Bienes;

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, tiene como objetivo determinar los procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de las actividades aprobadas por el CAFED. En ese sentido, en el numeral 6.3.5 establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. Si los activos pasan a integrar el margesí de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados. Esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva. En atención a ello, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, adjunta el Acta 2020-0001-E, de fecha 02 de enero de 2020 – Acta de Destino de Bienes (Formato 5), en la cual deja constancia de la entrega de bienes, en calidad de custodia, al responsable del Almacén Central del CAFED;

Que, del Informe N° 007-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, se observa que, la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**, no ha cumplido con los objetivos y metas trazadas al 100%; esto es, como consecuencia de la demora en su aprobación y los retrasos administrativos para la adquisición de los bienes;

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - **Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**; por lo que corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, de la Gerencia de Administración; la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"** por el monto de S/.1,140,871.19 (Un millón ciento cuarenta mil ochocientos setenta y uno con 19/100 Soles), lo cual representa el .91.00% del monto total, quedando un saldo final de S/.119,385.10 (Ciento diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 10/100 Soles) a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de Liquidación de la Actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**.

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GINÓ ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED